

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas... 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina viuda Olga de Wurtemberg,

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante diez días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Consejero D. Manuel Vázquez de Parga y Somoza, Conde de Pallares, que pertenecía á la Sección de Guerra y Marina, suprimida por Mi Real decreto de 28 de Julio último, pase á prestar sus servicios á la Sección de Hacienda y Ultramar del expresado Alto Cuerpo.

Dado en San Sebastián á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Nulles, decretada por ese Gobierno en 11 de Octubre último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 8 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Nulles, decretada por el Gobernador de Tarragona en 11 de Octubre último.

A consecuencia de denuncias se mandó girar una visita de inspección á las oficinas municipales, á la cual estuvieron presentes el Alcalde, el Depositario y el Secretario, y de ella resulta:

Que no se ha podido practicar una liquidación de los fondos que debiera haber, por no existir allí los libros correspondientes, manifestándose que los tiene el Agente del Ayuntamiento en la capital; que en vez de arca de tres llaves sólo existe un cajón pequeño de ma-

dera; que el Depositario no tiene prestada fianza; que no se han podido tampoco examinar los estados de recaudación; que los conserva en su poder el encargado de ello, que reside en el pueblo de Valmoll:

Que hay actas de sesiones desde el año de 1881 sin firmar, incluso las del año 1890, y las del actual año sin reintegrar el papel correspondiente; que no existen actas de la junta local de instrucción pública, de la de amillaramientos, etc.; que no figuran ingresos en los presupuestos de 1887-88 y 88-89 por el impuesto sobre matanza de reses que se subastó, así como tampoco figura en dichos presupuestos el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales, que se cobró, según las que se acompañan; que á pesar de haber cantidades destinadas á la construcción del cementerio, continúa el antiguo en el centro del pueblo y sin tener tapias por tres de sus lados; que no se acuerda mensualmente la distribución de fondos; que se adeudan cantidades á la caja de Instrucción pública, al contingente provincial y al Alguacil y Guardias municipales, según declaran éstos; que los repartos para el cobro de los recargos municipales se giran contra las disposiciones legales sobre la base de la riqueza; que no existen apéndices al amillaramiento desde 1886 ni inventarios de bienes y efectos del Municipio; que se exige la prestación personal sin estar aprobado el padrón correspondiente, y que no se ha rectificado anualmente el de vecinos.

Los ex Alcaldes que han sido oídos atribuyen la responsabilidad de todo á mala fe del que era entonces Secretario.

Citado el Ayuntamiento para oír sus descargos, unos atribuyen la responsabilidad á dicho exfuncionario, y otros creen no tenerla, á causa de su ignorancia en Administración.

Consta que el Ayuntamiento ha sido apercibido y multado, y que á causa de no satisfacer las atenciones de primera enseñanza se ha dirigido comunicación al Juez de primera instancia para que proceda á la vía de apremio.

El Gobernador, teniendo en cuenta la negligencia grave en que habían incurrido el Alcalde y cuatro Concejales, los suspendió, exceptuando de tal medida á los denunciados D. Juan Vidales y D. José Figuerola. Consta que los más antiguos de los suspensos proceden de la elección de 1889.

Esta Sección, visto lo dispuesto en los artículos 180, 181 y 187 de la ley Municipal, y prescindiendo de algunos hechos de los relacionados en el expediente, de los cuales no puede hacerse responsable al Ayuntamiento actual, conceptúa que el Alcalde ha incurrido en la falta grave suficiente para la suspensión y que motiva que se forme el expediente de separación; pero que las faltas u omisiones cometidas por los Concejales, por su carácter, no justifican la misma y sí pueden ser algunas materia constitutiva de delito.

Por lo cual opina que procede:

1.º Que se confirme la suspensión del Alcalde de Nulles, decretada por el Gobernador de Tarragona, y que con arreglo al art. 189 de la ley, se forme el expediente de separación.

2.º Que se alicé dicha suspensión cuanto á los Concejales objeto de ella y se pasen los antecedentes á los Tribunales ordinarios.

Y 3.º Que se encargue á la Autoridad civil superior de la provincia que procure por todos los medios que estén en sus facultades normalizar la gestión administrativa del mencionado Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, formada por la Comisión revisora del Catálogo, con arreglo á lo establecido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de dicha provincia y que se remita al Ministerio de Hacienda una copia de la expresada clasificación á los efectos prevenidos en la citada Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Historia é Histoquímica normales y Anatomía patológica de la Universidad de Zaragoza á Don Luis del Río y Lara, único aspirante, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático de la misma asignatura en la Facultad de Cádiz.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á Doña Isabel Ochoa, vecina de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa, para rifar en unión de la Lotería Nacional y con arreglo á las disposiciones vigentes, una máquina de coser, un reloj de oro, áncora y otro de plata, remontoir, con ocho rubies, quedando obligada la interesada á satisfacer á la Hacienda el impuesto correspondiente, y á cumplir las demás formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE COGOLLUDO

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

NÚMERO De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado nú- mero 2 del plan de 1877 á 1879.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprende de dentro de los límites generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas. Arenas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	285	»	Aleas.....	Al Municipio de dicho término.	Dehesa carrascal.....	N. terrenos labrados de particulares; E. camino de Aleas á Cogolludo, término municipal de Cogolludo y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares y camino de Sobarga de Aleas á Cogolludo, y O. camino de Aleas á Cogolludo, terrenos labrados de particulares, camino del Carrer-cinal y barrancos del Tocnar y del Rosado Viejo.....	201	»	201	Quercus lusitanica (Lam.) Roble quejigo.....	»	»
2	285	»	Idem.....	Idem.....	Mata.....	N. terrenos montuosos y labrados de particulares y camino de Aleas á Matarrubia; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados y montuosos de particulares, y O. terrenos montuosos de particulares.....	30	»	30	Idem.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro del exceptuado Dehesa carrascal, también del pueblo de Aleas.
3	286	»	Almiruete.....	Idem.....	Rebollar.....	N. y E. partido judicial de Atienza; S. terrenos montuosos y labrados de particulares, y O. terrenos montuosos de particulares, y término municipal de Campillo de Ranas.....	668	»	668	Quercus tozza (Bosch.) Roble marojo.....	»	»
4	287	»	Casa de Ueada.....	Idem.....	Monte (El).....	N. cañada de la Virgen, terrenos labrados de particulares y arroyo de Matarrubia; E. terrenos labrados de particulares y cañada; S. cañada y terrenos labrados de particulares, y O. arroyo y camino de la Molinera, terrenos labrados de particulares y camino de los Retamales.....	469	9	460	Quercus lusitanica (Lam.) Roble quejigo.....	»	»
5	288	»	Cogolludo.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. barranco de la Calera, terreno montuoso de particular y camino de Cogolludo á Membrillera; E. terreno montuoso de particular; S. terrenos labrados y montuoso de particulares y camino de Cogolludo á Carrascosa, y O. terrenos labrados de particulares.....	289	»	288	Idem.....	»	»
6	289	»	Cubillo (El).....	Idem.....	Dehesa.....	N., E., S. y O. cañada y paso de ganados.....	150	»	150	Idem.....	»	»
7	290	»	Humanes.....	Idem.....	Aquel Cabo.....	N. cañada real de Matamoros; E. término municipal de Cerezo, arroyo de Berenguel y terrenos montuosos y labrados de particulares; S. cañada real de Matamoros, y O. cañada real de Matamoros y terrenos montuosos de particulares.....	220	5	214	Idem.....	»	»
8	297	»	Mierla.....	Idem.....	Dehesa y Monte Haeco.....	N. término municipal de Retenas; E. terrenos labrados de particulares, colada ó paso de ganados; E. terrenos labrados de particulares, colada ó paso de ganados y cañada abrevadero, y O. terrenos labrados y montuoso de particulares y colada ó paso de ganados.....	206	»	206	Idem.....	»	»
9	298	»	La Puebla de Valés.....	Idem.....	Arroturas.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos montuosos y labrado de particulares; S. y O. terrenos labrados de particulares.....	61	»	61	Idem.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro de los exceptuados Umbria del Lugar y Dehesa boyal, sitios en el término de La Puebla de Valés.
10	299	»	Idem.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. río Jarama, terrenos labrados de particulares y arroyo del Arenal; E. cañada de Recuenco, terrenos labrados de particulares y cañada de Penal villa; S. terrenos montuosos y labrados de particulares, y O. terrenos labrados y montuoso de particulares y cañada de Marralino.....	55	»	55	Idem.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro de los exceptuados Umbria del Lugar y Arroturas, sitios en el mismo término municipal.
11	»	»	Idem.....	Idem.....	Umbria del Lugar.....	N. arroyo del lugar; E. terreno montuoso de particular; S. terrenos labrados y montuoso de particulares, y O. terrenos montuosos y labrados de particulares y río Jarama.....	27	»	27	Idem.....	»	Este monte dista menos de un kilómetro de los exceptuados Dehesa boyal y Arroturas, sitios en el término de La Puebla de Valés.
12	294	»	Malagutilla.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. terreno montuoso de particular; E. terrenos labrados y montuosos de particulares; S. terrenos labrados de particulares y camino de Matarrubia á Malagutilla, y O. terrenos labrados y montuoso de particulares y término municipal de Matarrubia.	401	»	401	Idem.....	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Octubre de 1892.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas.	Turno	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACION ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	SERVICIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1891						OBSERVACIONES	
						CARRERA			CATEGORÍA				
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
26		Vocales de la Junta calificadora del Poder judicial.....	D. Miguel de Castells y de Bassols...	Presidente de Sala del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	Nombrado de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 6 de Febrero de 1888.	
		Idem.....	Salvador Viada y Vilaseca.....	Magistrado del Tribunal Supremo....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	
		<i>Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.</i>											
30	1.º	Magistrado de la de Las Palmas.....	D. Benigno Fraga y Vázquez.....	Magistrado de la de Guadalajara.....	1	22	3	13	7	11	6	»	
		<i>Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.</i>											
	2.º	Magistrado de la Audiencia de Jaén.	D. Cayetano de los Reyes y Gomis...	Excedente de la misma categoría....	»	»	»	»	»	»	»	»	Nombrado de conformidad con el art. 35 de la ley de Presupuestos vigente y 43 de la adicional.
	3.º	Idem de la de Jaén.....	Teodulfo Gil y Gutiérrez.....	Teniente fiscal de la de Toledo.....	14	12	5	11	5	2	20	»	
		<i>Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de las Audiencias provinciales.</i>											
31	3.º	Juez de primera instancia de Carmona	D. Leopoldo Jiménez Escribano.....	Teniente fiscal excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Nombrado de conformidad con el art. 35 de la ley de Presupuestos vigente y 42 de la adicional.
		<i>Jueces de entrada.</i>											
	3.º	Juez de primera instancia de Requena	D. Antonio Gómez Tortosa.....	Juez de entrada excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Nombrado por el citado art. 35 de la ley de Presupuestos vigente y 40 de la adicional.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
	<i>Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.</i>		
13 Oct. 92	Magistrado de la Audiencia de Sevilla.....	D. Anastasio Vindel y Palomino.....	Fallecido.
14	Fiscal excedente de Audiencia de lo criminal.....	Ricardo Enríquez y Rodríguez.....	Fallecido.
26	Presidente excedente de Audiencia de lo criminal.....	Isidro Esquer y Escuder.....	Jubilado, accediendo á su instancia, por imposibilidad física.
	<i>Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.</i>		
28	Magistrado de la de Huelva.....	D. Maximino Pérez y Pérez.....	Jubilado, accediendo á su instancia, por imposibilidad física.
	<i>Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.</i>		
31	Teniente fiscal excedente.....	D. José Ojeda y González.....	Jubilado, accediendo á su instancia, por imposibilidad física.
	<i>Jueces de entrada.</i>		
11	Juez de primera instancia de Requena.....	D. Leopoldo Caviro y Teruel.....	Declarado cesante por renuncia.
27	Juez de primera instancia de Montoro.....	José Fernández Arroyo y Pozuelo.....	Declarado excedente, á su instancia, con arreglo al art. 35 de la ley de Presupuestos vigente.

NOTA.—El número de Magistrados, Fiscales, Tenientes fiscales, Jueces y Secretarios que en virtud de la ley de 30 de Junio de este año, Real decreto de 16 de Julio y Real orden de 2 de Agosto han sido declarados excedentes, es 116, y de ellos están ya repuestos en el servicio activo 20, jubilados, á su instancia, tres, y fallecido uno, quedando por reponer 92. Su clasificación por categorías es la siguiente:

EXCEDENTES DESDE 16 DE JULIO HASTA 31 DE OCTUBRE

Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes y Fiscales de las provinciales.	42
Magistrados de Audiencias provinciales.....	13
Tenientes fiscales de estas Audiencias.....	33
Jueces de primera instancia, de entrada.....	17
Secretarios de Audiencias provinciales.....	11

REPUESTOS

Magistrados de Audiencias territoriales.....	4
Magistrados de Audiencias provinciales.....	1
Tenientes fiscales de Audiencias provinciales.....	5
Jueces de primera instancia, de entrada.....	8
Secretarios de Audiencias provinciales.....	2

Jubilados.....	3	20
Fallecidos.....	1	4

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
30 Oct. 92	<i>Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.</i> Magistrado de la de Sevilla.....	Magistrado electo de la de Las Palmas.	D. Baldomero Gullón y López.....	Nombrado, accediendo á sus deseos.
30	<i>Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.</i> Magistrado de la de Guadalajara..... Idem de la de Huelva..... Idem de la de Segovia.....	Magistrado de la de Jaén..... Idem de la de Toledo..... Idem de la de Palencia.....	D. Florencio Ferrández de Sola..... Francisco Nogueras y Velasco..... Gabriel López Dávila.....	Trasladado, accediendo á su instancia. Trasladado, accediendo á su instancia, por permuta. Idem id.
31	<i>Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.</i> Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres..... Juez del distrito de Atarazanas de Barcelona..... Teniente fiscal de la Audiencia de Toledo.....	Juez del distrito de Atarazanas de Barcelona..... Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres..... Idem de la de Zaragoza.....	D. Rafael Alvarez Peralta..... Dionisio Calvo y Marcos..... José Martínez Enríquez.....	Trasladado, accediendo á su instancia, por permuta. Idem id. Trasladado, accediendo á sus deseos.
26	<i>Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.</i> Juez de primera instancia de Albuñol..... Idem id. de Alcira.....	Juez de primera instancia de Alcira.. Idem de Albuñol.....	D. Nicolás Company y Márquez..... Constantino Ballester y Ciurana..	Trasladado, accediendo á su instancia, por permuta. Idem id.
27	<i>Jueces de entrada.</i> Juez de primera instancia de Montoro.....	Juez de primera instancia de Chelva.	D. Manuel Polo y Pérez.....	Trasladado, accediendo á sus deseos.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—Conforme.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Noviembre de 1892.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	5	P.	Angina diftérica..	Callejón del Alamillo, 3..	>	14	Varón	54	Casado	Nefritis.....	Sagasta, 5.....	>
2	Idem	32	Soltero	Tuberculosis.....	Ballesta, 28.....	>	15	Idem	2	P.	Meningitis.....	Castillo, 3.....	>
3	Idem	21	Idem	Idem.....	Ribera de Curtidores, 4..	>	16	Idem	57	Casado	Congestión cerebral.....	Verónica, 5.....	>
4	Idem	20	Idem	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	17	Hembra	72	Viuda	Cáncer estómago..	Hospital Provincial.....	>
5	Idem	42	Casado	Idem.....	Idem.....	>	18	Idem	43	Casado	Fiebre tifoidea....	Alcalá, 43.....	>
6	Idem	62	Viudo	Idem.....	Idem.....	>	19	Idem	25	Soltera	Insuficiencia aórtica.....	Paseo de las Delicias, 7..	>
7	Idem	6	P.	Idem.....	Idem.....	>	20	Idem	3	P.	Pneumonía.....	Velarde, 13.....	>
8	Idem	53	Viudo	Bronquitis.....	General Porlier, 17.....	>	21	Idem	85	Viuda	Erisipela.....	Leganitos, 7.....	>
9	Idem	76	Soltero	Broncopneumonía	Cruz, 15.....	>	22	Idem	68	Idem	Enajenación mental.....	Hospital Provincial.....	>
10	Idem	3	P.	Catarro pulmonar	Toledo, 102.....	>	23	Idem	Feto		Asfixia.....	Amparo, 13.....	>
11	Idem	40	Casado	Pleuropneumonía..	Trafalgar, 22.....	>							
12	Idem	18 m.	P.	Enterocolitis.....	Obispo Sancha, 7.....	>							
13	Idem	13	Soltero	Catarro intestinal	Hospital Provincial.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria.....	1	>	1
Tuberculosis.....	6	>	6
Del aparato digestivo.....	1	>	1
Demás enfermedades en general.....	8	7	15
TOTAL de inhumaciones.....	16	7	23

Madrid 14 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 203.—4 NOVIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ARCHIPIELAGO ASIÁTICO

Estrecho de Macasar.

NO EXISTENCIA DE LA ISLA KOMBA

(Notice to Mariners, núm. 14. Batavia, 1892.)

Núm. 1.082, 1892.—Según comunica el Comandante del vapor *Spermer*, la isla Komba, situada en las cartas en la en-

trada Sur del estrecho de Macasar, en 5° 15' S., 123° 15' 49" E. no existe. Dicha isla ha sido borrada en las cartas holandesas.

Carta núm. 495 de la sección V.

AUSTRALIA

Costa Este.

SUPRESIÓN DEL FARO FLOTANTE DEL BANCO TIMANDRA É ILUMINACIÓN DE UNA LUZ EN LA ESTACIÓN DE PRÁCTICOS (BAHÍA KEPPEL)

(Notice to Mariners, núm 435. London, 1892.)

Núm. 1.083, 1892.—El Gobierno de Queensland da aviso de que el 1.º de Octubre de 1892 será retirado y no vuelto á situar en su emplazamiento el faro flotante del banco Timandra. Con objeto de facilitar de noche la entrada del río Fitzroy, se aumentará el alcance de las siguientes luces: luz del cabo Capricornio, luces de dirección de la isla Balaclava y luz de Sea Hill.

En la estación de los prácticos ilumina una luz fija blanca, de poco alcance, visible entre el S. 31° E. (enfiliación que indica la posición de la boya del banco Timandra) y el S. 79° E.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

FRANCIA

Mancha.

VALIZA DE LA JAMETTE AL ENE. DE LA PUNTA DE BARFLEUR GATTEVILLE

(A. a. N., núm. 171/1.024. Paris, 1892.)

Núm. 1.084, 1892.—Sobre la roca situada al Este del placer de la Jamette, en la punta de Barfleur-Gatteville, se ha establecido una valiza cilíndrica de hierro pintada de rojo y con una mira cónica del mismo color.

Dicha valiza tiene de altura 5,4 metros sobre el nivel de las mayores pleamares.

Posición: 49° 41' 54" N., 4° 58' 47" E.

Carta núm. 51 de la sección II.

Francia (costa Oeste).

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LA ENTRADA DEL LOIRE

(A. a. N., núm. 171/1.025. París, 1892.)

Núm. 1055, 1892.—En cumplimiento al reglamento de valizas de 1890, se han verificado los siguientes cambios en el valizamiento de la entrada del Loire.

1.º La torrecilla del Petit Charpentier, que estaba pintada á fajas verticales negras y rojas, ha sido pintada con fajas horizontales blancas y rojas.

Posición: 47° 13' 20" N., 3° 53' 24" E.

2.º La torrecilla de Saint-Mare, que estaba pintada de blanco, está ahora de negro.

Posición: 47° 14' 12" N., 3° 55' 32" E.

Carta núm. 150 de la sección II.

Francia (costa Oeste).

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA DE BOURGNEUF

(A. a. N., núm. 171/1.026. París, 1892.)

Núm. 1056, 1892.—En cumplimiento al reglamento de valizas de 1890 se han verificado los siguientes cambios en el valizamiento de la bahía de Bourgneuf:

1.º La torrecilla de Notre-Dame, que estaba pintada á fajas verticales negras y rojas, ha sido pintada con fajas horizontales alternativamente blancas y negras (señal de bifurcación).

Posición: 47° 5' 27" N. 4° 4' 4" E.

2.º La boya de la Pierre du Chenal, que estaba pintada á fajas verticales negras y rojas, ha sido pintada con fajas horizontales alternativamente rojas y negras.

Posición: 47° 4' 20" N., 4° 4' 34" E.

Carta núm. 150 A. de la sección II.

ISLAS BRITANICAS

Irlanda (costa Sur).

LUCES DEL PUERTO DE CORK

(Notice to Mariners, núm. 459. London, 1892.)

Núm. 1057, 1892.—Desde el 5 de Noviembre de 1892 iluminarán las siguientes luces en el puerto de Cork:

1.º Dos luces *fijas blancas* en Monkstown, en la orilla Oeste del río Lee. Una de dichas luces estará establecida en la extremidad Norte del muelle de Monkstown, y la otra sobre el muro del camino al N. 30° W. de la precedente. La enfilación de las dos luces al N. 30° W. conducirá al canal que se dirige hacia Monkstown, evitando el banco que se extiende al Norte de Black Point.

2.º Dos luces *fijas blancas* en la punta Marino, en la orilla Este del río Lee. La enfilación de dichas luces al S. 73° E., conduce al medio del canal que va desde la punta Marino hasta 2,5 cables aguas abajo del faro de Lough Mahón.

3.º Una luz *fija verde* sobre un asta á 315 metros al Oeste del puente de Dunkettle y cuya enfilación al N. 47° W. con la luz sobre pilotes de Dunkettle conduce al canal que va desde el faro Lough Mahón hasta la punta Oliver.

Guaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

El Director, MANUEL PASQUIN.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Latín y Castellano vacantes en los Institutos de Castellón y Málaga.

Los señores opositores á las referidas cátedras se servirán presentarse el lunes próximo 21 del actual, á las cuatro de la tarde, en el aula núm. 10 de la Universidad Central para continuar el primer ejercicio de estas oposiciones, correspondiendo actuar en dicho ejercicio á los Sres. D. Angel Ordax Alvarez, D. Manuel Maestro García y D. Pascual Visconti y Perras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 17 de Noviembre de 1892.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Palou.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha, y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Alcantarillas.—María Sánchez, Pelayo, 30, tercero izquierda.
- Talavera.—Viuda Rico, Arco Santa María, 19.
- Alcalá Henares.—Barceló y Torres, sin señas.
- Sabadell.—José Serra, Hotel Inglés (ausente).
- Hamburg.—José A. Marclá, sin señas.
- Jaén.—Antonio Lórea, San Bernardo, 13, principal.
- San Sebastián.—María Bengoechea, San Bernardo, 16.
- Carril.—Barceló Torres, sin señas.
- Arcos Frontera.—D. B. Ramírez, Mesonero Romanos.

OESTE

Mora (Toledo).—Francisco Suárez, Santa Ana, 4.
Toro.—Emeterio Antranis, Ronda Segovia, 14, portería.

E. FLORIDA

Busca.—Sig Galle, café Stacione.

NOROESTE

Aranjuez.—Felipe Ujeaa, San Vicente Baja, 55.
Madrid 17 de Noviembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIAN

D. José María Alonso y Zavala, Secretario de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico que en la causa procedente del Juzgado de esta capital, instruida contra Jesús Rodríguez sobre lesiones, la Sala, en providencia de 9 del actual, acordó se llame por edictos al citado Bustos al objeto de que comparezca ante esta Audiencia á recoger una navaja que de su propiedad obra retenida y se halla á su disposición.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en San Sebastián á 11 de Noviembre de 1892.—José María Alonso. J-7520

Juzgados militares.

CARTAGENA

Habiéndose ausentado de la fragata *Vitoria* en el día 24 de Septiembre el cabo de mar de resguardo Juan González Andreu, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por delito de primera desertión;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al cabo de mar de segunda Juan González Andreu, señalándole la fragata *Vitoria*, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándolo en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 3 de Noviembre de 1892.—Fiscal, Guillermo Solís.—Por su mandato, Carmelo González. 1878—M

D. Antonio Alcaraz Carrasco, Teniente de Infantería de Marina y Ayudante de este Arsenal.

Hallándose instruyendo sumaria al marinero de la dotación del crucero *Reina Mercedes* Pablo Bardía Salvador, hijo de Ramón y Francisca, natural de Gracia (Barcelona), de oficio escultor, de veinticinco años de edad, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular, por el delito de primera desertión, y en vista de las facultades que me están concedidas por las Reales Ordenanzas de S. M., por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, al expresado marinero, para que comparezca en esta Fiscalía á dar sus descargos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares procuren la busca, captura y conducción á esta capital del referido individuo.

Arsenal de Cartagena 7 de Noviembre de 1892.—Antonio Alcaraz. 1886—M

D. Pedro Garrido Hernández, Capitán de Infantería de Marina de la escala de reserva, y Ayudante del Arsenal de este Departamento.

Habiéndose ausentado el 25 de Septiembre del corriente año de la fragata *Vitoria*, surta en el puerto de Barcelona, el marinero de segunda clase José Nadal Ferrando, hijo de Pablo y de María, natural de Malmolet (Barcelona), de edad de veintituz años, de estado soltero, de oficio fogonero; señas particulares ninguna, personales pelo negro, color triguero, ojos garzos, nariz y estatura regulares, barba cerrada, á quien instruyo sumaria por el delito de primera desertión;

Y usando de las facultades concedidas por Ordenanza, cito, llamo y emplazo por segunda vez al expresado marinero José Nadal, señalándole la Ayudantía de guardia de este Establecimiento, donde deberá presentarse en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente escrito en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena á 8 de Noviembre de 1892.—Pedro Garrido. 1883—M

CASTELL DE FERRO

D. Jaime Ventura Ferrer, Alférez de fragata graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Castell de Ferro, Fiscal de la sumaria que se instruye con motivo de la aprehensión de un barco con 55 bultos de tabaco y ocho reos el día 28 de Mayo de 1890 en aguas de este distrito.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera vez á los procesados Diego Gómez García, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, natural de Altora (Málaga) y vecino de La Línea; Juan Sánchez Cano, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Estepona y vecino de La Línea; Salvador Escarcena y Mora, de cuarenta y ocho años, casado, pescador, natural de Estepona y vecino de La Línea; Miguel Uceda Contreras, de cuarenta años, casado, jornalero, natural y vecino de Estepona; Domingo Moreno Gallardo, de setenta y nueve años, viudo, marinero, natural y vecino de Estepona, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga, se presenten á esta Ayudantía de Marina, Comisión fiscal para responder en la expresada causa que se les sigue por contrabando; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, según lo dispuesto para estos casos en las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes.

Dado en Castell de Ferro á 9 de Noviembre de 1892.—Jaime V. Ferrer. 1880—M

CORDOBA

D. Guillermo Alonso Domínguez, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía con residencia en esta plaza, é instructor nombrado para el diligenciamiento de un exhorto procedente de la plaza de Melilla, y correspondiente á la causa que contra el paisano Mariano Castro García, vecino de la misma, se sigue por el delito de estafa.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á José Molina Pastor, viajante de comercio en joyas y objetos de platería, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de la Pierna, núm. 6, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 3 de Noviembre de 1892.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Guillermo Alonso.—Ante mí, el Secretario, Antonio Martín. 1884—M

FERROL

D. José Miranda Cadrelo, Alférez de navío de la Armada de dotación en la corbeta *Navillus*.

Habiéndose ausentado de este buque, en el puerto de Montevideo, el 18 de Enero de 1892 el aprendiz marinero Enrique Rey Figueira, á quien instruyo sumaria por el delito de primera desertión;

Usando de la autorización que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer y último edicto al citado aprendiz marinero Enrique Rey Figueira para que en el improrrogable plazo de diez días, á partir de la fecha, se presente en la capital del Departamento de Ferrol á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en ese tiempo se le seguirá la causa, sentenciándolo en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo de la corbeta *Navillus*, Ferrol 18 de Agosto de 1892.—V.º B.º José Miranda Cadrelo.—Por su mandato, Manuel García Díaz. 1888—M

FIGUERAS

D. Leonardo García y Pertusa, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Gerona, y Juez instructor de causas de la misma.

Habiéndose ausentado del punto de su residencia sin autorización, el carabnero de la tercera compañía de la expresada Comandancia Manuel Balcáá Gómez, siendo sus señas personales: estatura un metro 659 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna; contra quien instruyo diligencias por la falta grave de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, significándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo de Carabineros en esta ciudad, calle de San Vicente, número 39, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Figueras 4 de Noviembre de 1892.—El Juez instructor, Leonardo García.—Por mandato del Sr. Teniente, el Carabnero Secretario, Juan Herrero. 1887—M

JAEN

D. Pedro Carrique González, Capitán de la zona militar de Jaén, núm. 73, y Juez instructor del expediente que instruye contra el mozo Francisco Rodríguez Alcaráz por no haber verificado su concentración á la Caja de quintos ni haber justificado las razones que ha tenido para ello.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mozo Francisco Rodríguez Alcaráz, del reemplazo de 1891 y cupo de esta capital, hijo de Juan y de Bernarda, natural de Madrid, parroquia de San Cayetano, vecindado en Jaén, nació en 23 de Octubre de 1871, de oficio carpintero, de estado soltero, siendo las señas personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regular, color bueno, frente regular, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado de la zona militar de Jaén, número 73, á exponer las razones que ha tenido para no haber verificado su concentración en la referida Caja para su destino á cuerpo activo, y en atención de hallarse comprendido como desertor, según lo dispuesto en el art. 132 de la vigente ley de Reemplazos y Real orden de 1.º de Abril del corriente año; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido se dé conocimiento á este Juzgado á los demás efectos de justicia que corresponda.

Dada en Jaén á 2 de Noviembre de 1882.—Pedro Carrique. 1889—M

LERIDA

D. Pedro Nadal Montaner, segundo Teniente, abanderado del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del expresado regimiento por el delito de segunda desertión, Paulino Coll Behí, hallándose con licencia en Barcelona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Paulino Coll Behí, de este cuerpo, natural de la Sala (Gerona), hijo de Sebastián y de Josefa, soltero, edad veintitres años, de oficio carretero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, frente regular, estatura regular, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca en el cuartel del Castillo principal, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
Lérida 2 de Noviembre de 1892.—El Juez instructor Pedro Nadal. 1890—M

MADRID

D. Angel González Cutre y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta Capitanía general de Marina en esta Corte.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Doña Angela Serrano y Ventura, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se sirva presentarse en esta Fiscalía militar, sita en la planta baja del Ministerio de Marina; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1892.—Angel González Cutre.—Por mandado de S. S., el Secretario, Miguel Marqués. 1892—M

D. Manuel Parraverde Arrabal, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por este edicto, llamo, cito y emplazo al paisano D. Ramón Carmona para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en esta Corte, calle de Doña Barbara de Braganza, núm. 16, principal derecha, á prestar declaración en un expediente; advirtiéndole los perjuicios que le ocasionará no presentarse.

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1892.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Manuel Parraverde. 1895—M

D. Fortunato López Morquecho, Comandante del regimiento de Infantería Cuenca, núm. 23, y Juez instructor del procedimiento seguido al soldado del mismo Cuerpo José Torres Roca por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Torres Roca, soldado de este regimiento, procedente del Ejército de Cuba, y con residencia en esta Corte en uso de licencia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta villa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Torres Roca, y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1892.—Fortunato López. 1896—M

D. Federico Navarro de la Linde, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á D. Miguel Regalado, Teniente Coronel de Infantería, en situación de retirado, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de la Magdalena, núm. 14, piso cuarto, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1892.—Federico Navarro de la Linde. 1894—M

Juzgados de primera instancia.

LA CAROLINA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en la demanda presentada en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Pousibet, en nombre de Doña Julia Pillet, como heredera de su padre D. Gabriel Pillet, contra los Sres. Fenaile Chantillon, Burdeos, Rives Freres Follek y D. Manuel Madina, de Almagro, sobre que se declaren prescritas las acciones que los mismos tienen contra el D. Gabriel Pillet, nacidas de créditos de 5.072 reales 70 céntimos el del primero, 12.405 con 73 céntimos el del segundo, y 2.200 reales el del tercero, ha acordado sean emplazados dichos demandados, para que en el término de diez y ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, en atención á desconocerse sus domicilios y paradero, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en los autos, en cuyo acto les serán entregadas las copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento que de no personarse en tiempo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos y á los efectos del art. 278 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en esta clase de papel, y la firmo en La Carolina á 14 de Noviembre de 1892.—El actuario, Vicente Gil. X—834

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en autos de tercera promovidos por Doña Adela Fernández Pajarón con D. Antonio Fernández Cuevas y D. Rafael Ortega y Diaz, se llama, cito y emplazo por este primero y único edicto al D. Rafael Ortega y Diaz, á fin de que dentro del término de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado y referidos autos á hacer uso de su derecho debidamente representado; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se continuará dicha demanda en su rebeldía sin más oírle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.
Madrid 8 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Muñoz.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. X—833

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y pueblos de su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Antonia García Ruiz, hija de Tomás y de Juana, de cuarenta y siete años, viuda de Juan Pablo Tarraga, natural de Trigueros, vendedora ambulante, de estatura un metro 530 milímetros, peso 42 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros de largo por ocho de ancho, de los pies 20 centímetros, pelo castaño, ojos melados, color moreno, sin cicatrices, que el día 22 de Octubre próximo pasado se fugó á la entrada de Triana al ser conducida por los escopeteros á la cárcel de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en dicha cárcel de Sevilla; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en las diligencias sobre cumplimiento de un orden de la Superioridad, referente al rollo de la causa instruída contra la María Antonia García Ruiz y otro por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca captura y remisión á dicho establecimiento de la aludida procesada, en lo cual prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Sanlúcar la Mayor 8 de Noviembre de 1892.—José Martín Barrios.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—7413

SANTIAGO

D. Ramón Fernández y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de esta requisitoria cito y llama á María González, sin segundo apellido, hija de incógnito y de Teresa González, difunta, natural de Noya, de diez y ocho años de edad, soltera, que estuvo dedicada á la prostitución, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término improrrogable de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria y dar sus descargos en sumario pendiente sobre hurto de prendas de ropa y calzado en casa de Doña Angela Rodríguez, esposa de D. Eduardo Varela, de esta vecindad, donde estuvo sirviendo como doméstica y de la que desapareció la mañana de Octubre último, en cuyo procedimiento se la declaró procesada y decretó su detención; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorta á las Autoridades y encarga á los individuos de policía judicial procuren la busca y detención de la María González, remitiéndola, caso de ser habida, á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Santiago 8 de Noviembre de 1892.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Pérez.

Señas de la María González.

Estatura regular, delgada de cuerpo, pelo rubio, color pálido, tiene los labios un poco abultados; vestía una saya clara muy pegadita al cuerpo, un pañuelo de cuadros atado y otro de algodón, sin hacer, color mahón, á la cabeza y calzaba unos malos zapatos, sin medias. J—7446

SEPULVEDA

Por orden del Juzgado de instrucción de esta villa y partido, en providencia del día de ayer y en sumario que se instruye por corta y sustracción de tres pinos negrales y verdes de la comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, se ha acordado que se cite por medio de la presente á Eugenio Benito San José y Frutos Benito Matey, domiciliados en Cantalejo, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal á fin de que presten declaraciones en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales en otro caso.

Sepúlveda 9 de Noviembre de 1892.—Por su orden, el Secretario, Angel Collado y Belza. J—7447

Por virtud de providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy en sumario que se instruye por hurto de un carnero de la propiedad de D. Félix Verdugo, vecino de Aranda de Duero, se cita á Mariano de la Fuente, vecino que fué del Olmo, Ayuntamiento de Barbola, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta villa y su partido á rendir la declaración que en dicho procedimiento se halla acordado presente el referido Mariano de la Fuente.

Sepúlveda 8 de Noviembre de 1892.—Por su orden, Angel Collado y Balza. J—7414

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés y Riestra, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ríos Moreno, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle López de Arenas, núm. 4, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, según está decretado en diligencias sobre cumplimiento de mandamiento de la Sala de lo criminal de esta Audiencia procedente del rollo de la causa seguido contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por sus dependientes se proceda á la busca del Francisco Ríos, poniéndolo en mi conocimiento, caso de ser habido, y procediéndose á su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 25 de Octubre de 1892.—Nissén González.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Pantoja. J—7448

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Buenaventura Coll, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, al objeto de hacerle el emplazamiento de la sumaria que se le sigue por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieran conocimiento de dicho individuo, procedan á su captura, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Y para que no alegue ignorancia, se extiende la presente y otras de igual tenor en Sevilla á 9 de Noviembre de 1892.—Nissén González.—El Secretario, Licenciado Antonio Tellez. J—7449

D. Nissén González Valdés y Riestra, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud de la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Barroso Lama, natural de Ronda y vecino de esta ciudad, hijo de Roque y Presentación, soltero y dependiente de consumos, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero del susodicho Francisco Barroso Lama, y habido que sea procedan á su captura dejándolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 31 de Octubre de 1892.—Nissén González Valdés.—El Secretario, Manuel Pérez. J—7385

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente se requiere á Antonio Varela, Ana Varela y Manuela Venegas, vecinos de esta ciudad, sin que resulten otras circunstancias, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que contra ellos y otro se sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos individuos, y con las seguridades debidas los dejen en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en escrito de hoy.

Dada en Sevilla á 8 de Noviembre de 1892.—Millán Díaz y Medina.—Licenciado José Bergali. J—7450

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Expósito, conocido por José Alvarez, natural ó vecino de Alcalá la Real, provincia de Jaén, sin que consten más circunstancias, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad con el fin de recibirle declaración en la causa que se le sigue en este Juzgado por hurto de una burra, en el término de Coria del Río, á Joaquín Palma Gutiérrez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la captura del referido procesado, y habido, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, como asimismo á la busca é intervención del semoviente indicado, cuyas señas son las siguientes:

Una burra de tres años, pelo pardo oscuro.
Dada en la ciudad de Sevilla á 9 de Noviembre de 1892.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—7451

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Godoy Ortiz, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Rubios, núm. 9, hijo de Joaquín y de Dolores, soltero, albañil y de trece años de edad, cuyas señas son las siguientes: de estatura mediana, de carnes regulares, cabello castaño, ojos pardos, color claro, nariz y boca regulares, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para hacer comparecer en este Juzgado á dicho procesado.

Dada en Sevilla á 22 de Octubre de 1892.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini. J—7452

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. Francisco Santacruz, del comercio de esta ciudad, y vecino de la misma en la calle del Moro, núm. 3, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á la casa de comercio de Alicante de D. Román Bono Guasner; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todos los individuos de la policía judicial, practique diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, constituyéndole en prisión, caso de ser habido.

Sevilla 5 de Noviembre de 1892.—José de Lezameta.—Jose M. de Chiclana. J—7386

ÚBEDA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho á cinco gallinas y un gallo, que en unión de otras cuatro gallinas, que ya se han muerto, les fueron ocupadas á los procesados Roque Ruiz Mena é Ildefonso Cozar Trojano, vecinos respectivamente de

Baza y Linares, en la mañana del día 19 de Octubre próximo pasado, con ocasión de tener puestas dichas aves á la venta pública en la plaza de Martos de la ciudad de Baza, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á acreditarlo, y que al propio tiempo pueda instruírseles de lo que preceptúa el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo de oficio contra los ante dichos Roque Ruiz é Ildefonso Cozar sobre hurto.

Dado en Ubeda á 7 de Noviembre de 1892.—Antonio María Pombo.—Por mandado de S. S., Juan Rojo. J—7387

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Manuel López, natural ó vecino de Bornos, de cuerpo y carnes regulares, moreno, pecoso de viruelas, como de veintiséis años, y que viste á estilo del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la villa de Bornos, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Doña Juana González, núm. 35, para prestar declaración en el sumario que instruyo contra Antonio del Valle Durán por hurto de una escopeta, la cual le vendió el López en el cortijo de Las Navas en precio de 50 reales; apercibido que de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la busca y comparecencia en este Juzgado del referido Manuel López.

Dado en Utrera á 3 de Noviembre de 1892.—Rodrigo María Ramírez.—El actuario, José de Seda. J—7388

VALENCIA—MERCADO

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, y Juez instructor del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Blanes, cuya edad y demás señas personales no constan, contratista de la ceniza de tabaco de la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que pende en este Juzgado contra el mismo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de Ramón Blanes, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Valencia 5 de Noviembre de 1892.—Manuel García Giner.—José García. J—7453

En la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa contra Valentín Espinosa y Antonio Pedralva sobre estafa á Mr. Lagarde Sabatier, se ha acordado la siguiente:

Providencia.—Valencia 9 de Noviembre de 1892.—Hágase saber á Valentín Espinosa y Antonio Pedralva por medio de cédulas que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, presten fianza en cantidad de 1.000 pesetas cada uno para atender al pago de las penas pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes en la causa de que dimana esta pieza, y si no lo verificase procedase al embargo de sus bienes.

Lo manda y firma el Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado; doy fe.—Manuel García Giner.—Ante mí, Salvador Perles.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación á Valentín Espinosa y Antonio Pedralva y su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Valencia á 9 de Noviembre de 1892.—Salvador Perles. J—7415

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Patricio Campo, de treinta y seis á treinta y ocho años de edad, soltero, de estatura regular, pelo negro, barba sin afeitar y negra, ojos negros, cara larga, nariz afilada; viste pantalón, blusa y botas azules, camisa de percal listada y alpargatas blancas cerradas, para que dentro del término de diez días comparezca en el local de este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre lesiones á Francisco Gauna; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Patricio Campo; y en el caso de ser habido, ordenar su conducción á la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prisión provisional, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 7 de Noviembre de 1892.—Juan Gómez Sáinz.—Ante mí, Eusebio González. J—7390

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Nogueira, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Cayetano Santos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 8 de Noviembre de 1892.—Manuel García y López.—Por mandado de S. S., Anastasio Halmara. J—7416

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Ceballos, vecino que se dice de Portillo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre muerte casual de Jacinto Iglesias; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 9 de Noviembre de 1892.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias. J—7417

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Wenceslao Madera, de estatura regular, algo delgado, con barba corta, algo rojo y el color del rostro es moreno, cuyo sujeto se dice tenía establecida una barbería en esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo sobre estafa por el procedimiento del entierro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 11 de Noviembre de 1892.—Manuel García López.—Por su mandado, Pedro A. Velasco. J—7488

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita á José Cabello Maldonado, natural de Granada, hijo de Salvador y Dolores, de oficio zapatero, de estatura alta, color bueno, barba poblada afeitada, pelo castaño, ojos pardos, que últimamente residió en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel del partido, por haberse dictado auto de prisión provisional contra el mismo en la causa que se sigue sobre lesiones á Juan García Avellán; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado José Cabello, y en el caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 10 de Noviembre de 1892.—Tomás Sancho y Cañas.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—7489

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en causa sobre lesiones mutuas, y por providencia de esta misma fecha, ha mandado se cite por medio de la presente al lesionado Manuel Chinesra Moras, natural de Barbastro, viudo, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de las Doncellas, núm. 12, de donde se ha ausentado, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1892.—Por Moliner, Angel Arnau. J—7490

VÉLEZ RUBIO

D. Luis Afán de Rivera y Jiménez, Juez de instrucción de Vélez Rubio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días á un tal Juan, de unos veintidós años de edad, bracero, natural de Villacarrillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre lesiones por disparo de arma de fuego á José Reverte Carrasco, vecino de Taberna; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa de expresado procesado.

Dada en Vélez Rubio á 30 de Octubre de 1892.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén. J—7418

VIGO

D. José Viso y Sánchez, Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

Por medio de la presente cédula, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 3 de los corrientes, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre lesiones á José Martínez Pena y otros, cito á Benito Rodríguez, vecino de San Miguel de Oya y actualmente ausente en América, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho procedimiento; prevenido de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Vigo 5 de Noviembre de 1892.—José Viso. J—7419

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Maraño y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Josefa Montero y Mariano Pérez, para que el día 24 de los corrientes, á las tres de su tarde, comparezca ante este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á celebrar juicio de faltas por lesiones á la Josefa Montero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Noviembre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—7398

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Enrique Reesa, cuyo domicilio se ignora, para comparecer en este Juzgado el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, para celebrar juicio de faltas por lesiones, asistiendo al acto con las pruebas de que intenta valerse; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Madrid 7 de Noviembre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Bustamante. J—7455

D. Manuel Maraño y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Carlos Orlandi, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en atención á la recta administración de justicia.

Madrid 10 de Noviembre de 1892.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—7456

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Octubre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Minas é inmuebles.....	41.285
Material é instalaciones.....	449.066'53
Cuentas deudoras.....	1.192.888'10
Almacenes.....	10.129'34
	1.693.348'97
PASIVO	
Capital.....	300.000
Cuentas acreedoras.....	1.393.348'97
	1.693.348'97

Madrid 15 de Noviembre de 1892.—El Director, P. Laforet.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—835

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA

Emisión de 1886.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, tendrá lugar el vigésimo sexto sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, el día 1.º de Diciembre, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, sólo entrarán en este sorteo los 1.184.500 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 1.184.500 billetes hipotecarios en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 11.845 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 14 bolas, en representación de las 14 centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.240.000 títulos emitidos y los 1.184.500 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 11 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto se expondrán al público las 11.845 bolas sorteables, deducidas ya las 259 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo además la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización y dejará expuestas al público para su comprobación las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Enero próximo.

Barcelona 15 de Noviembre de 1892.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—838

Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado á D. Mariano Goicoechea y Urquide, vecino de esta ciudad, dos resguardos de depósitos de carácter voluntario é intransmisibles, expedidos por esta sucursal á favor de dicho interesado, uno en 26 de Marzo de 1887, señalado con el núm. 626 de Deuda exterior, valor nominal de 12.000 pesetas, y otro en 31 de Marzo de 1888, núm. 714, de la misma Deuda exterior, valor nominal de 18.000 pesetas, se anuncia por primera vez el extraviado referido, para que el que se crea con derecho á reclamar pueda verificarlo dentro del término de dos meses, á contar desde el día en que tenga efecto la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, según lo que determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco; advirtiendo que, después de publicado dicho presente anuncio, así como el segundo y tercero, que también se publicarán, y si no hubiese reclamación de tercera persona, se expedirán duplicados de dichos resguardos, como lo solicita el interesado, quedando anulados los primitivos y exento el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid 10 de Noviembre de 1892.—El Oficial, Secretario, Tomás Martínez de Velasco. X—838—3

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 10 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se celebren los sorteos para la amortización de 401 obligaciones del 6 por 100, 7 del 5 por 100, 40 del 3 por 100, serie A, y 40 del 3 por 100, serie B, de la línea de Zaragoza á Barcelona, y 162 de la línea de Zaragoza á Pamplona, antiguas ó no canjeadas, correspondientes al reembolso de 1.º de Enero de 1893.

Los sorteos se verificarán ante una Comisión del Consejo y á presencia de los obligacionistas que quieran concurrir al acto, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—837

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 12 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se celebren los sorteos para la amortización de obligaciones de las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1893, á saber:

- 260 obligaciones de las de primera serie.
210 » » serie A.
210 » » serie B.
210 » » serie C.
210 » » serie D.
312 » » especiales.

Los sorteos serán públicos y se verificarán á presencia de los obligacionistas que quieran concurrir, en Madrid, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—El Secretario del Consejo, Pedro M. de Vigo. X—836

Bolsa de Madrid.

RECTIFICACIÓN

En la sección de Cambios oficiales sobre plazas extranjeras inserta en la GACETA del 19 de Octubre próximo pasado, aparece, por errata de imprenta, equivocada la línea siguiente:

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'89 pesetas; debe decir: Londres, á la vista, libra esterlina, 28'92 pesetas, que es el verdadero tipo oficial.

Cotización oficial del día 17 de Noviembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 16, Día 17. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, and Billetes hipotecarios de Cuba.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérica, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE NOVIEMBRE DE 1892

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Obligaciones de Cuba. Lists financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'18 pesetas. París, á la vista, franco, beneficio á papel, 16'00-16'10. Idem, á ocho días vista, id. id., 16'10.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona y San Sebastián.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Noviembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicié, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADO — DÍA 16

Oporto..... | 761'0 | 16'4 | N..... | B.ª fte. | M. nuboso. | Picada.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists Vacas, Terneras, Carneros, Cerdos, Lechales, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'41 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'54 á 1'59 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones, TOTAL, Recaudado en igual fecha del año anterior, Diferencia en este día de menos.

Madrid 17 de Noviembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 68, pliegos 69, 70 y 71 y primera hoja del 72 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Román, diácono y mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de San Justo (antes Maravillas).

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 37 de abono.—Turno impar.—(6.º viernes de moda).—La jura en Santa Gadea.—El sueño dorado.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 2.ª.—La mano derecha.—El tercer aniversario, ó la viuda de Napoleón.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Cristóbal Colón.—Fraternidad.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Coro de señoras.—La Czarina.—Las campanadas.—El monaguillo.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El gran Capitán.—El africano.—¡Pobres forasteros!—La cerradura.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Catalina.—Signor Antonelli.